
-----**CONTRATO DE ARRENDAMIENTO**-----

EN LA POBLACION DE PONCITLAN, JALISCO AL DIA 18 DIECIOCHO DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2017 DOS MIL DIECISIETE, SIENDO LAS (12:00) DOCE HORAS DEL DIA EN QUE LEGALMENTE SE ACTUA, Y ANTE LOS TESTIGOS QUE AL FINAL SUSCRIBEN, COMPARECIERON POR UNA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO DE PONCITLAN, JALISCO; QUIEN ES REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR CONDUCTO DEL C. PRESIDENTE MUNICIPAL. **ING. JUAN CARLOS MONTES JOHNSTON; LC. RIGOBERTO FLORES FRANCO**, EL C. ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL, EL **LCP. FERNANDO MARTIN VARGAS DURAN**, QUIENES COMPARECEN CON LAS FACULTADES QUE LES CONCEDE PARA ELLO LOS ARABIGOS 47,52, FRACCION II DE LA LEY DE GOBIERNO Y LA ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO, MISMO QUE EN ESTE ACTO SEÑALA COMO DOMICILIO OFICIAL EN EL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE RAMON CORONA CON EL NUMERO DE NOMENCLATURA (25)VEINTICINCO DE ESTA POBLACION, Y MANIFIESTAN AMBAS PARTES QUE EN LOS SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO SE LE DENOMINARA "EL ARRENDATARIO"; Y POR LA OTRA PARTE COMPARECE EL [REDACTED] [REDACTED] CON DOMICILIO UBICADO EN CALLE [REDACTED] CON EL NUMERO DE NOMENCLATURA [REDACTED] [REDACTED] AL CUAL EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL ARRENDADOR", AMBAS PARTES MANIFIESTAN SER MEXICANOS, MAYORES DE EDAD, HABILES PARA CONDUCIRSE CON LA VERDAD QUE HAN CELEBRADO UN "CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE", QUE SUJETAN AL TENOR DE LO REGULADO POR EL TITULO SEXTO DEL CODIGO CIVIL DEL ESTADO DE JALISCO Y EN ESE MISMO ORDEN A LAS SIGUIENTES;-----

-----**DECLARACIONES:**-----

I.-DECLARA"EL ARRENDADOR":-----

A).-QUE TIENE PODER BASTANTE Y AMPLIO PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE LA FINCA UBICADA EN LA CALLE JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ S/N EN LA COLONIA BELLAVISTA DEL MUNICIPIO DE PONCITLAN, JALISCO, LA CUAL CUENTA CON UNA SUPURFICIE APROXIMADA DE 806.12 M2 OCHOCIENTOS SIES METROS DOCE CENTIMETROS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS: AL NORESTE: 18.08 METROS CON SOLAR 1; 3.84 METROS CON SOLAR 2; 4.37 METROS CON SOLAR 3; 7.84 METROS CON SOLAR 4; 7.96 METROS CON SOLAR 5 Y 8.07 METROS CON SOLAR 6. AL SURESTE. 16.20 METROS CON CALLE GONZALEZ GALLO; AL SUROESTE: 25.31 METROS, CON SOLAR 8 y 24.87 METROS, CON SOLAR 25; AL NOROESTE, 15.98 METROS CON JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ. BIEN INMUEBLE DEL CUAL SE ACREDITA LA PROPIEDAD CON EL TITULO DE PROPIEDAD [REDACTED] EXPEDIDO EL DIA 29 DE AGOSTO DEL AÑO 2006, POR EL [REDACTED] DELEGADO DEL REGISTRO AGRARIO NACIONAL.-----

-----B).-QUE EL INMUEBLE MATERIA DE ESTE CONTRATO CUENTA CON LAS CARACTERISTICAS FISICAS IDENTICAS EN QUE FUE ENTREGADO EN ARRENDAMIENTO A "EL ARRENDATARIO" PARA UTILIZARLO O DARLE EL USO PARA BOGEDA.-----

II.-DECLARA "EL ARRENDATARIO":-----

-----A).-RECONOCER PERFECTAMENTE EL BIEN INMUEBLE MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, HABIENDOSE VERIFICADO PERSONALMENTE ANTE "EL ARRENDADOR", QUE EL MISMO SE ENCUENTRA EN LAS MISMAS CARACTERISTICAS EN QUE FUE DADO EN ARRENDAMIENTO POR LO CUAL ESTA DE ACUERDO CON TODOS Y CADA UNO DE LOS SERVICIOS DEL



BIEN INMUEBLE.-----

--III.-AMBAS PARTES DECLARAN:-----

---UNICO.-QUE SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON LA QUE COMPARECEN A LA CELEBRACION DEL PRESENTE CONTRATO. EXPUESTO LO ANTERIOR AMBAS PARTES "BAJO PROTESTA DE CONDUCIRSE CON VERDAD SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES CAPITULO DE;-----

-----CLAUSULAS:-----

--PRIMERA.-(**OBJETO DEL CONTRATO**): "EL ARRENDADOR" Y "EL ARRENDATARIO", DE COMUN ACUERDO POR ASI CONVENIR A SUS INTERESES QUE EL OBJETO DE ESTE CONTRATO ES ARRENDAR LA FINCA UBICADA EN LA CALLE JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ S/N EN LA COLONIA BELLAVISTA DEL MUNICIPIO DE PONCITLAN, JALISCO, LA CUAL CUENTA CON UNA SUPURFICIE APROXIMADA DE 806.12 M2 OCHOCIENTOS SIES METROS DOCE CENTIMETROS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS: AL NORESTE: 18.08 METROS CON SOLAR 1; 3.84 METROS CON SOLAR 2; 4.37 METROS CON SOLAR 3; 7.84 METROS CON SOLAR 4; 7.96 METROS CON SOLAR 5 Y 8.07 METROS CON SOLAR 6. AL SURESTE. 16.20 METROS CON CALLE GONZALEZ GALLO; AL SUROESTE: 25.31 METROS, CON SOLAR 8 y 24.87 METROS, CON SOLAR 25; AL NOROESTE, 15.98 METROS CON JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ, PARA UTILIZARLO O DARLE EL USO COMO BODEGA, ENTRE LAS PARTES PACTAN QUE EL INICIO DE ESTE INSTRUMENTO COMENZARA EL 18 DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2017 DOS MIL DIECISIETE, ELLO SIN EXISTIR COACCION ALGUNA PARA LAS PARTES COMPARECIENTES, Y EN ESE MISMO SENTIDO SIN DAR PENALIZACION A NINGUN COMPROMITENTE, POR SER SU LIBRE ALBELDRIO LA REALIZACION DE ESTE INSTRUMENTO.-----

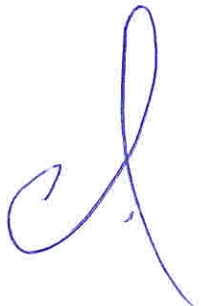
---SEGUNDA.-(**DE LA VIGENCIA**): AMBAS PARTES PACTAN QUE LA VIGENCIA DE ESTE INSTRUMENTO CONTRACTUAL SERA POR 1 UN MES, INICIANDO EL DIA 18 DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2017 DOS MIL DIECISIETE Y TERMINANDO LA OBLIGACION POR PARTE DEL ARRENDATARIO EL DIA 17 DIECISIETE DE OCTUBRE DEL AÑO 2017 DOS MIL DIECISIETE.-----

--TERCERA.-(**MONTO DEL ARRENDAMIENTO**): "EL ARRENDATARIO", A LOS FINES INDICADOS EN LA CLAUSULA PRIMERA QUE ANTECEDE, MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE SE COMPROMETE Y/O OBLIGA HACIA CON "EL ARRENDADOR" A PAGAR LA CANTIDAD DE \$ 7,000.00 (SIETE MIL PESOS 00/100 M.N), POR CONCEPTO DE RENTA MENSUAL DEL BIEN INMUEBLE ARRENDADO, SIENDO LA FECHA DE PAGO PRECISAMENTE EL DIA 19 DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2017 DOS MIL DIECISIETE Y DICHO PAGO SE EFECTUARA EN LA PRESIDENCIA MUNICIPAL POR CONDUCTO DE LA TESORERIA MUNICIPAL MEDIANTE CHEQUE A NOMBRE DE "EL ARRENDADOR", MISMO QUE HARA A LA VEZ DE RECIBO POR CONCEPTO DE PAGO DE LA RENTA MENSUAL DEL BIEN INMUEBLE ARRENDADO Y ESTE A SUS VEZ ENTREGARA RECIBO DE PAGO POR DICHO CONCEPTO CORRESPONDIENTE.-----

"EL ARRENDATARIO", A LOS FINES INDICADOS EN LA CLAUSULA PRIMERA QUE ANTECEDE, MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE SE COMPROMETE Y/O OBLIGA HACIA CON "EL ARRENDADOR" A PAGAR LA CANTIDAD DE \$ 7,000.00 (SIETE MIL PESOS 00/100 M.N), NETOS POR CONCEPTO DE RENTA MENSUAL DEL BIEN INMUEBLE ARRENDADO

--CUARTA.-(**TERMINOS DE ARRENDAMIENTO**), POR CONDUCTO DE "EL ARRENDATARIO", ENTREGARA LAS LLAVES DEL BIEN INMUEBLE A "EL ARRENDADOR" O A QUIEN EL FACULTE, EL DIA 18 DIECIOCHO DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2017 QUEDANDO LA PARTE ARRENDATARIA LIBRE DE CUALQUIER OBLIGACIÓN.-----

---QUINTA.-(**CONDICIONES**)"EL ARRENDADOR", SE COMPROMETE Y SE OBLIGA A NO ESTORBAR NI Oponer dificultades de manera alguna para el uso del bien inmueble arrendado durante y al termino del plazo pactado en este instrumento contractual con la excepcion, de no ser por causa justificada de reparaciones urgentes e indispensables



QUE SE REQUIERA PARA EL BIEN INMUEBLE ARRENDADO.-----

--SEXTA.-AMBAS PARTES MANIFIESTAN QUE EL PRESENTE CONTRATO ES DE COMUN ACUERDO QUE SE SOMETEN EXPRESAMENTE PARA TODO LO RELACIONADO CON EL CUMPLIMIENTO O EN SU DEFECTO EL INCUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO DE DESOCUPACION DE BIEN IMUEBLE A LAS LEYES Y TRIBUNALES QUE LE CORRESPONDIERA POR SU JURISDICCION AL MUNICIPIO DE PONCITLAN, JALISCO.-----

--LAS PARTES FIRMAN EL PRESENTE CONTRATO EN LA POBLACION DE PONCITLAN, JALISCO AL DIA 18 DIECIOCHO DIA DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2017 DOS MIL DIECISIETE, FIRMANDO AL CALCE EN CADA UNA DE LAS HOJAS Y AL FINAL EN ESTA ULTIMA LOS TESTIGOS Y LAS PERSONAS QUE SE OBLIGAN Y COMPROMETEN EN DAR FIEL CUMPLIMIENTO EN LO AQUÍ ESTIPULADO Y CONVENIDO.-----

-----PARTES QUE SE OBLIGAN:-----

"EL ARRENDATARIO"


ING. JUAN CARLOS MONTES JOHNSTON 2018
PRESIDENTE MUNICIPAL DE PONCITLAN, JAL.





LCP. FERNANDO MARTIN VARGAS DURAN.
TESORERO MUNICIPAL.




LC. RIGOBERTO FLORES FRANCO.
SINDICO DEL AYUNTAMIENTO DE PONCITLÁN, JAL.

"EL ARRENDADOR"

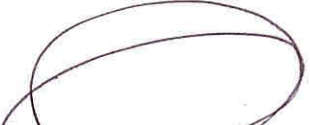




TESTIGOS.



c. Karina Macias Gutierrez



c. 